ADENDA No. 01
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. DC-SADR-MC-006-2026

OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LOS TALLERES PARTICIPATIVOS ORIENTADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

La Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento del Cauca, en ejercicio de la competencia delegada mediante el Decreto 1182-08-2024 para adelantar las actuaciones de la etapa precontractual en la modalidad de selección de mínima cuantía, y con fundamento en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el parágrafo primero del numeral 15 de la invitación pública, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento del Cauca – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural publicó en el SECOP II la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. DC-SADR-MC-006-2026, junto con los estudios y documentos previos, la ficha técnica y sus anexos.

Que el parágrafo primero del numeral 15 de la invitación prevé que la Entidad podrá expedir adendas para modificarla, con límite de un (1) día hábil antes de la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas, sin perjuicio de las adendas que modifiquen el cronograma con posterioridad a ese momento.

Que el 23 de septiembre de 2026 GRUPO FÉNIX CONSULTORES Y PROMOTORES S.A.S., NIT 900.581.914-3, y COCOCAUCA S.A.S., NIT 901.631.502-1, presentaron observaciones a la invitación a través del SECOP II.

Que la Entidad dio respuesta a dichas observaciones mediante documento publicado en el SECOP II, en el cual aceptó total o parcialmente algunas de ellas y anunció la expedición de la presente adenda.

Que, como resultado de ese análisis, es necesario: (i) precisar la relación material de la experiencia del proponente con las actividades de la ficha técnica; (ii) ampliar el ámbito territorial e institucional de la experiencia exigida al profesional experto en formulación de política pública; (iii) unificar el tiempo de vinculación de los encuestadores y del profesional, así como la experiencia exigida a este último, en todos los documentos del proceso; (iv) precisar la unidad de medida de los ítems del presupuesto; (v) aclarar que los documentos del personal se exigen con la oferta únicamente respecto del profesional; y (vi) ajustar el cronograma para garantizar un término efectivo de preparación de ofertas.

Que las modificaciones no alteran el objeto, el presupuesto oficial de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($175.044.000) M/CTE., respaldado con el CDP No. 5864, los precios unitarios de referencia, la modalidad a monto agotable ni el factor de selección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar al numeral 10.1 PRECIOS DE REFERENCIA de la invitación la siguiente precisión sobre la unidad de medida de cada ítem, sin modificar los precios de referencia:

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	ALCANCE DE LA UNIDAD	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (IVA incluido)
1. Refrigerio	Unidad	Un (1) refrigerio completo (jugo en caja de 200 ml, sándwich de pollo y fruta), entregado en el lugar del evento.	$12.000
2. Almuerzo	Unidad	Una (1) ración completa con los componentes y gramajes de la ficha técnica, entregada en el lugar del evento.	$18.000
3. Sonido y proyección audiovisual	Servicio	Un (1) servicio integral por taller o jornada, con todos los equipos descritos, transporte, instalación, operador y desinstalación.	$1.800.000
4. Encuestador	Día	Un (1) encuestador durante un (1) día de trabajo (persona/jornada) acordado con la supervisión.	$120.000
5. Profesional experto en formulación de política pública	Mes	Un (1) mes de servicio del profesional, pagado de forma mensualizada, incluidos sus desplazamientos a los municipios.	$4.500.000

NOTA 1. Cada precio unitario ofertado deberá incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para prestar la unidad respectiva, entre ellos personal, transporte y desplazamientos a los municipios, alimentación y alojamiento del personal cuando se requiera, seguridad social, garantías, impuestos, tasas y contribuciones.

NOTA 2. El precio total comparativo corresponde a la suma simple de los cinco (5) precios unitarios ofertados, por cuanto la cantidad configurada en el SECOP II para cada ítem es una (1). Ningún precio unitario podrá superar el precio unitario máximo; en consecuencia, el precio comparativo no podrá exceder de $6.450.000. El valor del contrato será el presupuesto oficial, que se ejecutará a monto agotable con los precios unitarios del proponente seleccionado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el primer inciso del numeral 20.2 EXPERIENCIA de la invitación.

El cual quedará así:

> *"El oferente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de un (1) contrato o convenio cuyo objeto y/o alcance comprenda por lo menos tres (3) de las siguientes actividades de la ficha técnica: (i) suministro de refrigerios; (ii) suministro de alimentación; (iii) servicio de sonido y ayudas audiovisuales para eventos; (iv) disposición de personal de apoyo operativo o encuestadores; y (v) asesoría o acompañamiento en la formulación de políticas públicas; y cuyo valor sea igual o superior al valor de la presente contratación (100 % del presupuesto oficial), expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (2026).*

No se exige que el contrato aportado como experiencia del proponente incluya la formulación de políticas públicas. Dicha competencia se verificará a través del profesional experto en formulación de política pública exigido en el numeral 20.2.1 de la invitación."

Los demás incisos, la información mínima que deben contener los soportes y la nota del numeral 20.2 se mantienen sin modificación.

ARTÍCULO TERCERO. Modificar el perfil del ítem 2 (Profesional experto en formulación de política pública) de las tablas de personal del numeral 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y del numeral 20.2.1. Equipo de trabajo de la invitación, en la columna "PERFIL / FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA".

El cual quedará así:

"Profesional experto en formulación de política pública: Profesional de las ciencias sociales, humanas, económicas, administrativas o ingenierías, con título de posgrado y experiencia mínima de treinta y seis (36) meses en asesoría, formulación, implementación, seguimiento o evaluación de políticas, planes o programas relacionados con el derecho humano a la alimentación, la soberanía alimentaria o la seguridad alimentaria y nutricional, desarrollada en o para entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital o municipal, y demás entidades u organismos con competencias o proyectos afines. La experiencia se verificará conforme al objeto, las obligaciones, el alcance y los productos que consten en las certificaciones o contratos aportados, y no por la sola denominación del contrato."

Las columnas UNIDAD, CANTIDAD, TIEMPO DE VINCULACIÓN y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS de ambas tablas se mantienen sin modificación.

ARTÍCULO CUARTO. Modificar el numeral 20.3.1. REQUISITOS TÉCNICOS DEL PERSONAL REQUERIDO de la invitación.

El cual quedará así:

"20.3.1. REQUISITOS TÉCNICOS DEL PERSONAL REQUERIDO.

A. Con la oferta. El proponente deberá presentar, únicamente respecto del profesional experto en formulación de política pública, los siguientes documentos, que demuestren tanto el perfil como la experiencia mínima exigida:

a) Carta de intención firmada por el profesional, según el Anexo No. 8, en la cual manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del proyecto y se comprometa a realizar las actividades establecidas.

b) Hoja de vida en formato simple, firmada.

c) Copia del acta de grado o del diploma del título profesional y de posgrado; tarjeta o matrícula profesional expedida por autoridad competente, cuando aplique, con los antecedentes profesionales y la vigencia de la misma.

d) Certificaciones laborales y/o contractuales que acrediten la experiencia específica requerida, con indicación de contratante, objeto, obligaciones o productos, fecha de inicio y fecha de finalización.

B. Encuestadores. No se exigirá con la oferta la presentación de documentos individuales de los encuestadores. El número de encuestadores no se conoce en esta etapa; dependerá de las encuestas y jornadas que acuerde la supervisión durante la ejecución del contrato a monto agotable. La carta de presentación de la oferta y el Anexo No. 4 obligan al proponente a disponer del personal requerido, con los perfiles, dedicaciones y cobertura territorial establecidos.

C. Durante la ejecución. Antes del inicio de las actividades de los encuestadores, incluida la capacitación, el contratista deberá presentar al supervisor el listado del personal asignado por municipio, con la hoja de vida, copia del documento de identidad, copia del diploma o acta de grado de bachiller y la carta de intención (Anexo No. 8) de cada encuestador. El supervisor verificará el cumplimiento del perfil antes de autorizar el inicio de las actividades. Las sustituciones del personal se harán por personas de igual o superior perfil, previa autorización del supervisor.

Nota: Para los títulos profesionales (pregrado o posgrado) emitidos en el exterior, estos deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional y/o la entidad que en su momento hubiese sido competente para homologar y/o convalidar títulos obtenidos en el exterior."

ARTÍCULO QUINTO. Modificar el segundo inciso del numeral 21. Criterio diferencial de la invitación.

El cual quedará así:

"En cumplimiento de lo mencionado, el proponente que demuestre su calidad de Mipyme, en la forma establecida en el Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), podrá acreditar la experiencia hasta con tres (3) contratos o convenios, por un valor ejecutado (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato o contratos respectivos) cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes del año 2026. El conjunto de contratos aportados deberá comprender, en su objeto y/o alcance, por lo menos tres (3) de las actividades señaladas en el numeral 20.2."

Los incisos primero y tercero del numeral 21 se mantienen sin modificación.

ARTÍCULO SEXTO. Adicionar al numeral 23. FACTORES DE SELECCIÓN de la invitación el siguiente parágrafo:

"PARÁGRAFO. En el cuestionario del SECOP II, la línea 1.2.1 "Presupuesto oficial" deberá diligenciarse exactamente por el valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($175.044.000) M/CTE., que corresponde al valor del contrato a monto agotable. Dicho valor no se tendrá en cuenta para determinar la oferta de menor precio, la cual se establecerá exclusivamente con la sumatoria de los precios unitarios ofertados en la lista de precios de la línea 1.2.2, multiplicados por las cantidades configuradas."

ARTÍCULO SÉPTIMO. Sustituir el Anexo No. 4 – ACEPTACIÓN DE CONDICIONES – FICHA TÉCNICA por el que se publica con la presente adenda, en el cual se ajusta el componente de personal así:

Personal	Condición anterior en el Anexo No. 4	Condición ajustada

Encuestadores	Dedicación: "DIA".	Dedicación: dos (2) días por persona.
Profesional experto en formulación de política pública	Dedicación: "100%". Experiencia mínima de 30 meses como asesor de políticas públicas en seguridad alimentaria y nutricional.	Dedicación: tres (3) meses. Perfil y experiencia mínima de treinta y seis (36) meses conforme al numeral 20.2.1 de la invitación, modificado por el artículo tercero de la presente adenda.

Los ítems de refrigerios, almuerzo y sonido del Anexo No. 4 se mantienen sin modificación. Los proponentes deberán presentar el Anexo No. 4 ajustado.

ARTÍCULO OCTAVO. Adicionar al **Anexo No. 8 – CARTA DE INTENCIÓN** la siguiente nota:

> *"Nota: Este formato es de presentación obligatoria con la propuesta únicamente para el profesional experto en formulación de política pública. Para los encuestadores, será presentado por el contratista seleccionado ante el supervisor antes del inicio de sus actividades, conforme al numeral 20.3.1 de la invitación."*

ARTÍCULO NOVENO. Ajustar el cuestionario del proceso en el SECOP II así:

Pregunta / línea	Ajuste
1.1.2.1 (EQUIPO DE TRABAJO – Encuestador)	Se retira como requisito de la oferta, conforme al artículo cuarto de la presente adenda.
1.1.2.2 (EQUIPO DE TRABAJO – Profesional experto)	Su texto quedará así: "2. EQUIPO DE TRABAJO. Profesional experto en formulación de política pública: Profesional de las ciencias sociales, humanas, económicas, administrativas o ingenierías, con título de posgrado y experiencia mínima de treinta y seis (36) meses en asesoría, formulación, implementación, seguimiento o evaluación de políticas, planes o programas relacionados con el derecho humano a la alimentación, la soberanía alimentaria o la seguridad alimentaria y nutricional, desarrollada en o para entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital o municipal, y demás entidades u organismos con competencias o proyectos afines. La experiencia se verificará conforme al objeto, las obligaciones, el alcance y los productos que consten en las certificaciones o contratos aportados, y no por la sola denominación del contrato. Cargue aquí los documentos del profesional experto en formulación de política pública así: EN UN SOLO PDF, en el siguiente orden: 1. Carta de intención según Anexo No. 8. 2. Hoja de vida firmada. 3. Copia del acta de grado o del diploma del título profesional y de posgrado. 4. Tarjeta o matrícula profesional, según el caso. 5. Antecedentes de la profesión, si aplica. 6. Certificaciones laborales y/o contractuales que acrediten la experiencia específica requerida en la invitación."
1.1.3.1 (CAPACIDAD DE EXPERIENCIA)	Su texto quedará así: "CAPACIDAD DE EXPERIENCIA. El oferente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de un (1) contrato o convenio cuyo objeto y/o alcance comprenda por lo menos tres (3) de las siguientes actividades de la ficha técnica: (i) suministro de refrigerios; (ii) suministro de alimentación; (iii) servicio de sonido y ayudas audiovisuales para eventos; (iv) disposición de personal de apoyo operativo o encuestadores; y (v) asesoría o acompañamiento en la formulación de políticas públicas; y cuyo valor sea igual o superior al valor de la presente contratación (100 % del presupuesto oficial), expresado en salarios mínimos

	mensuales legales vigentes (2026). No se exige que el contrato aportado como experiencia del proponente incluya la formulación de políticas públicas; dicha competencia se verificará a través del profesional experto en formulación de política pública exigido en el numeral 20.2.1 de la invitación. El proponente deberá aportar copia de los contratos y acta de liquidación o acta de recibo a entera satisfacción o certificaciones de cumplimiento, donde se pueda verificar: número del contrato, objeto, valor, contratante, contratista, fecha de inicio y fecha de terminación. VER INVITACIÓN PÚBLICA Y ADENDA No. 01.”
1.1.3.2 (CRITERIOS DIFERENCIALES)	Se reemplaza su texto por el del numeral 21 modificado en el artículo quinto de la presente adenda.
1.2.2, ítem 3 (Sonido y proyección audiovisual)	La nota de unidad de medida quedará así: “1 servicio por taller o jornada, que contiene todo lo descrito en el ítem”. Los demás ítems y los precios unitarios máximos se mantienen sin modificación.

ARTÍCULO DECIMO. Los demás apartes de la invitación pública, de los estudios y documentos previos, de la ficha técnica y de los anexos que no hayan sido modificados expresamente por la presente adenda continúan vigentes.

ARTÍCULO UNDÉCIMO. La presente adenda forma parte integral de la invitación pública y se publica en el SECOP II, en cumplimiento del principio de publicidad.